

PODER JUDICIAL

CONTENIDO

Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 01: Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción Judicial

Subprograma N° 02: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial

Subprograma N° 03: Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción Judicial

Programa N° 17: Informatización del Poder Judicial

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 01: Mantenimiento de Edificios 1ª Circunscripción Judicial

Subprograma N° 02: Mantenimiento de Edificios 2ª Circunscripción Judicial

Subprograma N° 03: Mantenimiento de Edificios 3ª Circunscripción Judicial

Programa N° 19: Justicia de Paz Lego

Programa N° 20: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial

Programa N° 21: Enjuiciamiento de Magistrados

Unidad Ejecutora N° 11: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Programa N° 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

Unidad Ejecutora N° 12: TRIBUNAL ELECTORAL

Programa N° 23: Normatización de la Actividad Electoral

Unidad Ejecutora N° 13: INSTITUTO DE CAPACITACION DR. TOMAS JOFRE

Programa N° 24: Capacitación e Investigación

CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS PODER JUDICIAL

Recursos Totales		4.450.302.393
Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. a, b, c, d, e, f, h		249.714.057
Intereses Depósitos Judiciales	137.487.700	
Multas, Casaciones y Ventas de Pliegos	4.124.621	
Tasas Judiciales Recupero Deuda	28.555.805	
Tasas Judiciales	69.803.077	
Devolución Sobrantes	7.373.519	
Devolución ART	1.269.094	
Recupero Préstamos	858.932	
Fondo de Financiamiento	241.309	
Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. g, i		1.100.041.009
Aportes del Tesoro Provincial		3.100.547.327
Gastos Totales		4.450.302.393
Gastos Corrientes:		4.246.083.620
Personal		4.043.209.258
Bienes de Consumo		27.188.388
Servicios No Personales		175.517.829
Transferencias		168.145
Gastos de Capital		204.218.773
Bienes de Uso		200.018.773
Préstamos		4.200.000

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Política Presupuestaria

El Poder Judicial de San Luis tiene a su cargo el servicio de administración de la justicia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales conforme todo el plexo normativo existente, como así también, el mantenimiento del estado de derecho provincial.

A sus efectos debe dar cumplimiento a las competencias y deberes asignados en la Constitución Provincial y en la Ley N° IV-0086-2004, Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras.

Las funciones jurisdiccionales crecen considerablemente no solo por el crecimiento de la población sino también por el aumento de la litigiosidad producto de una sociedad cada vez más compleja. Extremo que se ha visto agravado por los efectos negativos de la Pandemia (Covid-19) que atraviesa nuestra nación y el mundo.

En miras a la prestación del servicio de administración de justicia en condiciones de calidad, a la altura de los requerimientos de la sociedad actual, se tiene previsto la continuidad y la implementación de varios programas y acciones que coadyuven a dicho objetivo.

De esta manera, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión, por lo que en 2022 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación despapelizada de los expedientes, renovar equipamiento que no permite sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil. Es de destacar la vital importancia de la preservación y actualización del sistema informático (IURIX) en épocas de Pandemia.

Acompañando la propuesta efectuada con la convergencia de los Poderes del Estado, Profesionales y Académicos, sobre los códigos de procedimiento provinciales, se continuará extendiendo y fortaleciendo el paso de lo escritural a la oralidad en pro de la eficiencia del sistema. Este procedimiento ha permitido dar agilidad y transparencia en el trámite de los procesos y ha propiciado la inmediatez del juez con las partes, dando la posibilidad de no solo llegar a una conciliación sino también a mejorar la calidad de la sentencia.

Desde el programa mantenimiento de edificios, con un subprograma en cada circunscripción, se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en toda la provincia, en condiciones adecuadas, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público, que

periódicamente transita por los mismos. A lo expuesto, la actual situación sanitaria se ha sobre puesto a la normalidad, circunstancialmente, obligando a readecuar en forma permanente algunos aspectos edilicios, a fin de conjurar la propagación del virus Covid-19 entre las personas y procurar la sanidad de los ambientes. A los fines, estrictamente necesarios, y propendiendo al normal desarrollo del servicio de justicia, se han previsto la reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sistemas de refrigeración; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, todo ello con carácter meramente enunciativo y mediante el proyecto y sistema de contratación que se llevará a cabo en la forma legal que corresponda.

El acceso a la justicia es un aspecto esencial de la agenda judicial y la descentralización, es una de las herramientas más importante para su efectiva concreción. En ese sentido, y destacando la importancia en las distintas localidades y parajes del interior provincial, se continuará procurando el ámbito jurisdiccional para la Mediación tanto Judicial como Extrajudicial, garantizando así el acceso a la justicia a los más alejados, y en condición de vulnerabilidad, que no tengan posibilidad de acceso a los nodos judiciales.

Desde el Instituto de Capacitación, Dr. Juan Crisóstomo Lafinur, se continuará con la ejecución de planes de capacitación para la formación y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios, agentes, profesionales y público en general, como camino hacia el logro del oportuno y correcto servicio de justicia.

Asimismo, se han contemplado las funciones que ejerce el Consejo de la Magistratura consistentes en la ejecución del mecanismo legal destinado a cubrir vacantes para magistrados y funcionarios judiciales.

Políticas de Financiamiento

Los recursos del Poder Judicial se encuentran definidos en la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial.

Con el objetivo de realizar el cobro por vía judicial o extrajudicial de las acreencias impagas en concepto de Tasa de Justicia y Multas impuestas por la incomparecencia injustificada a la primera o segunda audiencia de mediación, establecidas en el Punto VII, B del Acuerdo Nº 307/ 2011, complementado por Acuerdo Nº 772/2012, se creó, en el año 2017, el "Cuerpo de Ejecutores de Tasas y Multas de Mediación del Poder Judicial de San Luis", bajo la dirección de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, con sede en la Primera Circunscripción Judicial, formado por profesionales abogados.

Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias

En los ejercicios futuros, se prevén, esencialmente, la continuidad de las funciones inherentes que le competen al Poder Judicial en el servicio de la administración de justicia.

También puede preverse la eventual prosecución de alguna contratación de servicios, obras, etc. Que debidamente instrumentadas tenga incidencia presupuestaria planificada en forma plurianual

También se continuarán con las políticas de actualización y aplicación permanente de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como así también con todas aquellas que importen una cercanía de los servicios de justicia a la sociedad, con una adecuada calidad, por lo que se proseguirá con la capacitación permanente de todo el personal, funcionarios y profesionales involucrados, certificando procesos de calidad a tal fin.

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas
Generales del Poder Judicial

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	3.993.713.323	930.782.908	3.062.930.415
2- Bienes de Consumo	2.682.999	2.682.999	
3- Servicios No Personales	26.495.152	26.495.152	
4- Bienes de Uso	17.871.058	17.871.058	
5.1- Transferencias	168.145	168.145	
6- Préstamos	4.200.000	4.200.000	
TOTAL	4.045.130.677	982.200.262	3.062.930.415

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 01: Administración de Justicia Provincial

1ª Circunscripción Judicial

Mediante este Programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Primera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

Se continuará con el consultorio jurídico gratuito que funciona en dependencias del Poder Judicial, según convenio con la Universidad Católica de Cuyo.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2022, la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por mesa de entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	3.402.168	3.402.168
3- Servicios No Personales	26.863.865	26.863.865
4- Bienes de Uso	2.174.813	2.174.813
TOTAL	32.440.846	32.440.846

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 02: Administración de Justicia Provincial

2ª Circunscripción Judicial

Mediante este Programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Segunda Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

Desde el año 2013 los Tribunales de la Segunda Circunscripción funcionan en el nuevo edificio diseñado y construido a tal fin. La concentración de todas las estructuras judiciales en un solo edificio ha permitido una mayor agilidad en todos los trámites que allí se realizan, lo que ha significado para la comunidad de dicha Circunscripción, mayor comodidad y disminución en los plazos de tramitación.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2022, la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por mesa de entradas, hasta su finalización a través de una Sentencia o Auto Interlocutorio.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	3.346.597	3.346.597
3- Servicios No Personales	39.121.365	39.121.365
4- Bienes de Uso	2.433.042	2.433.042
TOTAL	44.901.004	44.901.004

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 03: Administración de Justicia Provincial

3ª Circunscripción Judicial

Mediante este Programa se canaliza la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del servicio de justicia, en la Tercera Circunscripción Judicial, contribuyendo al cumplimiento del fin último del Poder Judicial cual es la Administración de Justicia en la Provincia.

El objetivo principal para el año que se presupuesta es continuar con la reducción del índice de morosidad en la tramitación de las causas y la eficiente resolución de las mismas, trabajar para hacer de la justicia un servicio público accesible, especialmente para los más vulnerables, y profundizar la búsqueda de respuestas para tener una justicia abierta a la sociedad y a la altura de las demandas del Siglo XXI, brindando a los ciudadanos una justicia más accesible y eficiente.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, se continuará trabajando con el sistema de gestión IURIX, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Resulta fundamental la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión por lo que se prevé una importante inversión en herramientas informáticas a tal fin.

Se continuará trabajando con el Sistema de Calidad implementado en el año 2014, el cual incorpora celeridad, simplificación e innovación en los procesos, previéndose para el año 2022, la certificación de los procesos en nuevas dependencias, desde el ingreso del expediente por Mesa de Entradas, hasta su finalización a través de una sentencia o auto interlocutorio.

Se continuará fomentando la capacitación continua por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales a efectos de promover una mejor atención al justiciable.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	1.980.390	1.980.390
3- Servicios No Personales	5.205.143	5.205.143
4- Bienes de Uso	2.321.078	2.321.078
TOTAL	9.506.611	9.506.611

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 17: Informatización del Poder Judicial

Este Programa está integrado por la Secretaría de Informática del Poder Judicial, dependiente del Superior Tribunal de Justicia.

Son sus funciones planificar, gestionar y dirigir el proyecto de Justicia Digital del Poder Judicial, asesorando y representando al Superior Tribunal de Justicia en todas las cuestiones relacionadas con el área que le sean encomendadas, ejerciendo la dirección y jefatura de las funciones asignadas a las Sub Secretarías, Unidades de Logística y Gestión, Departamentos y Áreas; fijar las pautas y aprobar los desarrollos de aplicativos, debiendo además controlar su eficacia y establecer los ajustes y mejoras necesarias para optimizar el funcionamiento de los sistemas que estén bajo su competencia; mantener comunicación permanente con las oficinas de tecnología del resto del espectro público provincial, nacional y federal; mantener contacto institucional con los organismos internacionales, nacionales y provinciales relacionados con proyectos de modernización judicial; promover acuerdos de cooperación con otras jurisdicciones en las áreas de su competencia; implementar el cumplimiento de los Convenios relativos a tecnología oportunamente firmados por el Superior Tribunal de Justicia con otros Organismos de la Provincia de San Luis, de otras Provincias y de la Nación; realizar el control y seguimiento del cumplimiento por parte de todas las dependencias judiciales de las obligaciones de carga de datos y registros que surgen como consecuencia de la tramitación de los expedientes en soporte digital; planificar métodos de auditoría y estadísticas en pos de la toma de decisiones informada, auditando en los sistemas informáticos, cuando se requiera por el Superior Tribunal; colaborar con el Instituto de Capacitación en la organización de Congresos, Seminarios, Jornadas, y toda actividad académica y de capacitación en materia de tecnología; mantener contactos con las distintas empresas proveedoras de hardware, software y servicios e intervenir en las contrataciones de equipamiento y servicios tecnológicos, en coordinación con la Dirección Contable; comunicarse institucionalmente con las dependencias de las tres Circunscripciones, respecto de usos y funcionalidades de los sistemas y de las normativas que rigen el expediente electrónico; administrar el parque de bienes informáticos de todas las dependencias judiciales, manteniendo actualizado el inventario pertinente, lo que incluye los insumos de impresión, de los que Dirección Contable deberá procurar la adquisición de elementos originales, para una óptima conservación del equipamiento; organizar y ejecutar la capacitación permanente de los agentes del Poder Judicial en el manejo de los recursos tecnológicos disponibles y mantener contactos con las instituciones educativas del ámbito tecnológico; planificar y ejecutar las políticas de seguridad informática, siendo las mismas de carácter obligatorio para todos los usuarios de los servicios provistos directa o

indirectamente por la Secretaría; participar activamente en los Congresos Nacionales de Justicia y TIC realizados por distintos Poderes Judiciales de la Nación, como así en todo evento académico y de difusión en el que se traten temas vinculados a tecnología y justicia; asesorar al Superior Tribunal de Justicia en todo lo referente a software y hardware necesarios para llevar a cabo las políticas de tecnología del Poder Judicial y ejecutarlas, proponiendo las compras pertinentes y cumpliendo todo otro acto que tienda a su mejor concreción; efectuar por razones funcionales y de mejor servicio reasignaciones de tareas de todo el personal dependiente de la Secretaría, dentro de la misma; disponer reglamentaciones, manuales de procesos y protocolos del funcionamiento interno de la Secretaría; planificar los proyectos tecnológicos y el uso de nuevas herramientas que coadyuven a lograr un servicio de Justicia más cercano, transparente y eficaz, proponiéndolos a la aprobación del Superior Tribunal de Justicia; propender a la innovación permanente con el objeto de acercar la justicia al ciudadano y proponer herramientas de gobierno electrónico eficiente al Superior Tribunal.

Con los servicios que presta la Secretaría de Informática Judicial se ha logrado estar a la vanguardia mundial en justicia electrónica, en el marco de la infraestructura tecnológica de la Provincia -Autopista de la Información- y marco normativo, como el derecho a la inclusión digital -art. 11 bis de la Constitución Provincial y Ley VI-0699-2009 de Expediente Judicial Electrónico. Así:

a) todas las actuaciones del expediente electrónico se encuentran firmadas digitalmente.

b) Las notificaciones se efectúan por correo electrónico.

c) Se inician los expedientes e ingresan todos los escritos judiciales electrónicamente.

d) Los ciudadanos pueden acceder a consultar las causas en las que son parte.

e) Se interactúa con todos los organismos del Estado Provincial y el Banco Oficial de manera electrónica.

f) Las subastas judiciales se efectúan on line en plataforma web, ampliando el universo de postores.

g) Los sumarios policiales son tramitados en expedientes electrónicos que desde su inicio son visualizados por los jueces competentes.

Es tal marco, que en su oportunidad posibilitó el trámite despapelizado del expediente electrónico en todos los fueros e instancias del Poder Judicial, el que permitió en el contexto de pandemia, disponer mediante los respectivos protocolos de prestación del servicio de justicia, garantizando la tutela efectiva, el acceso a la justicia, la oralidad y la inmediatez:

a) La continuidad de la tramitación remota de todos los asuntos despapelizados, por sistema web desde los domicilios del personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados),

salvo respecto a actos que ineludiblemente, por su naturaleza u otras circunstancias, se tengan que desarrollar de manera presencial.

b) El uso del sistema de videoconferencias – webex de la empresa cisco, primeramente en una versión trial (gratuita) con posterior licitación para adquirirla definitivamente por su eficiencia y máxima seguridad, que comprende:

1) Salas de consulta virtual: se convirtió en el primer punto de acceso a la justicia virtual de partes y abogados. Consiste en que de 8 a 14 hs. cada juzgado, tribunal y defensoría tiene abierta la sala del organismo en el Sistema Cisco, cuyos links se publican en el sitio web del Poder Judicial, para que el justiciable y los auxiliares de justicia puedan efectuar consultas y trámites respecto de las causas.

2) Audiencias: El Alto Cuerpo dispuso la utilización del sistema de videoconferencias para realizar todas las audiencias a excepción de aquellas que por sus particularidades debieran realizarse de forma presencial.

3) Atención a los internos del servicio penitenciario: tanto las comunicaciones de los Defensores Oficiales, como las audiencias de los internos del servicio penitenciario Provincial se efectúan en modalidad virtual.

4) Audiencias de mediación: Se han realizado más de 350 audiencias virtuales y 150 acuerdos de Mediación por esta modalidad.-

5) Juicios orales: se han realizado juicios abreviados y juicios orales mediante videoconferencia, utilizando el sistema Cisco Webex en conexión con el servicio penitenciario, y en conexión con domicilios de jueces de sentencia, camaristas, miembros del ministerio público y abogados defensores. Tales Audiencias, a fin de garantizar la publicidad, son transmitidos por el canal de la Plataforma YouTube del Poder Judicial.

6) Declaraciones juradas ante los juzgados de paz legos: de esta manera, se protege al ciudadano que requiere diariamente declaraciones juradas para distintos trámites indispensables -IFE, por ejemplo- tomando el juez de paz la declaración por sistema Webex y dando fe de ello en un acta firmada digitalmente del sistema de expediente electrónico que luego remite al Organismo requirente de la declaración.

7) Actos protocolares, reuniones de acuerdo, capacitaciones y otras reuniones.

Los juramentos, reuniones del Superior Tribunal de Justicia, Capacitaciones del Instituto de Capacitación "Dr. Tomás Jofré", como de la Escuela Judicial, y las reuniones de los equipos de trabajo de los juzgados como de los organismos de la estructura administrativa del Poder Judicial, son realizadas por videoconferencia.

8) Webex Support: Se comienza a dar uso de esta funcionalidad del sistema Webex para dar soporte remoto a los usuarios de los sistemas informáticos que brinda el Poder Judicial.

c) Otorgamiento de turnos web para concurrir a aquellos actos presenciales que se autorizan en el marco del Protocolo, y que no se realizan previa citación o fijación judicial de audiencia, las partes y los auxiliares de justicia deben obtener .

La solución fue desarrollada en un entorno web, sobre la plataforma de software de código abierto Wordpress, utilizada en los distintos sitios para el servicio de los organismos de la institución y principalmente en el portal del Superior Tribunal. Se encontró la solución en el componente BOOKLY, de reserva y programación de turnos.

d) generación remota de usuarios del sistema de expedientes Iurix On Line para consulta de expedientes por los habitantes.

e) Recepción de denuncias de todo tipo, ya sea por delitos, violencia familiar, contravenciones, etc, de manera remota por intermedio del sitio web <http://midenuncia.gov.ar> se reciben por las Oficinas por teléfono, correo electrónico, o formularios web de denuncias de "violencia" o de "violencia contra niños, niñas y adolescentes y adultos mayores" que se encuentran en la página web del Poder Judicial.

f) Maximizar el uso de la plataforma de aprendizaje virtual para el dictado de capacitaciones internas y externas.

g) Asistencia a todos los usuarios de los servicios tecnológicos por conexión remota a sus equipos utilizando herramientas como Webex Support, Anydesk, y en casos de escritorio remoto vpn forticlient, además de proveer a quienes lo necesitaren de equipos para la prestación de sus servicios.-

Para ello resulta fundamental mantener la incorporación de las herramientas tecnológicas que aporten seguridad, confiabilidad y estabilidad a la gestión judicial. Al mes de Abril de 2021, son 67 los sistemas mantenidos en producción por el Poder Judicial.

Entonces, en 2022 se continuará trabajando con el sistema de gestión de expedientes IURIX, con el soporte anual del fabricante, que contribuye a reducir los tiempos judiciales y a otorgar la máxima transparencia en el trámite del proceso judicial. Asimismo, luego de 11 años desde la última migración al actual sistema web, se inicia la etapa de actualización tecnológica al Sistema Iurix HTML5 que se proyecta esté desplegado íntegramente en servicios de infraestructura en nube.

Actualmente, el Poder Judicial cuenta con el sistema de Inteligencia de Negocios (BI) denominado Qlik Sense, utilizado por numerosas e importantes instituciones públicas y privadas de todo el mundo que deciden aplicar tecnología para sustentar mejores tomas de decisiones organizacionales, implementado desde el año 2019 por el Poder Judicial, permite, basando la misma en una fundamentación analítica y científica, extraer información válida y confiable que cuantifica y cualifica la gestión de cada organismo Jurisdiccional, fijar objetivos, controlar el cumplimiento de los mismos y adoptar decisiones que orienten su gestión de un modo sistémico para un mejor servicio a la sociedad. En este contexto resultó de primordial interés para el Superior Tribunal pues en orden a los recursos disponibles durante la pandemia, se puede conocer, diagnosticar y evaluar de manera efectiva el funcionamiento y necesidades, con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia de la prestación del servicio de justicia. Se proyecta en 2022 una adaptación para

incorporar un tablero de comando para el Ministerio Público que asume un nuevo rol por la reforma procesal y la incorporación en la Provincia del sistema acusatorio.

En 2022 se prevé mantener la inversión sostenida en infraestructura tecnológica para asegurar la disponibilidad de los sistemas informáticos dada la íntegra tramitación despapelizada de los expedientes, renovar equipamiento que no permite sistemas operativos con soporte o que ha superado su vida útil, y disponer de equipos portátiles atento a la pandemia actual que determinó la necesidad del trabajo remoto de grupos de riesgos y personal con niños a cargo.

Se procurará durante el año 2022 la compra de insumos de impresión dada la transferencia de administración de los mismos efectuada por Acuerdo N° 803/2018 desde Dirección Contable a la Secretaría de Informática Judicial.

El Poder Judicial de San Luis, utiliza en su infraestructura crítica y de servidores diferentes distribuciones de Linux y herramientas de software libre. Sin embargo, para el puesto de trabajo del usuario final se utiliza tecnología Microsoft; esto se debe a que es ampliamente conocido, con lo que la curva de aprendizaje en estas herramientas es drásticamente corta y las mismas son sumamente intuitivas, con lo cual no hay producto que se compare en cuanto a su sencillez y facilidad de operación y mantenimiento. Recordemos que en la actualidad 8 de cada 10 pc en el mundo llevan algún producto Microsoft y esto tiene un motivo y una lógica social.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	2.345.987	2.345.987
3- Servicios No Personales	29.753.512	29.753.512
4- Bienes de Uso	91.133.248	91.133.248
TOTAL	123.232.747	123.232.747

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 01: Mantenimiento de Edificios 1ª Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este Subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Primera Circunscripción.

Se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener los edificios detallados precedentemente en condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad e higiene, teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, sanitarios; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, el servicio de mantenimiento de espacios verdes del predio de secuestros, servicio periódico de mantenimiento de ascensores, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción.

Se incluyen los gastos necesarios para la conservación del edificio Palacio de Justicia, histórico, cuyo mantenimiento representa una gran responsabilidad por formar parte del patrimonio cultural de la Provincia.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	7.773.219	7.773.219
3- Servicios No Personales	5.996.349	5.996.349
4- Bienes de Uso	40.796.160	40.796.160
TOTAL	54.565.728	54.565.728

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 02: Mantenimiento de Edificios 2ª Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Este Subprograma tiene a su cargo el mantenimiento edilicio de todos los edificios e inmuebles del Poder Judicial en la Segunda Circunscripción, siendo éste el edificio Ramiro Podetti y todos los Centros y Salas de Mediación y Juzgados de Paz de la misma.

Se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Segunda Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, azoteas, aberturas, molduras y fachada, muros, ascensores, del sistema central de refrigeración, la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias, la adquisición de equipos de aire acondicionado para distintas dependencias, la compra de herramientas e insumos, el servicio de mantenimiento de espacios públicos y espacios verdes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	1.888.912	1.888.912
3- Servicios No Personales	5.835.078	5.835.078
4- Bienes de Uso	19.740.720	19.740.720
TOTAL	27.464.710	27.464.710

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 18: Mantenimiento de Edificios

Subprograma N° 03: Mantenimiento de Edificios 3ª Circunscripción Judicial

El objetivo principal del área es garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia dentro de la Circunscripción que corresponda.

Desde el subprograma se ha elaborado el presupuesto necesario a efectos de mantener todos los edificios ocupados por dependencias judiciales en la Tercera Circunscripción, en condiciones adecuadas teniendo en cuenta la cantidad de personal del Poder Judicial y de público que periódicamente transita por los mismos. Se prevé el mantenimiento y reparación de pisos, cielorrasos, aberturas, molduras y fachada, muros, del sistema central de refrigeración, el servicio periódico de mantenimiento del sistema contra incendio, servicio periódico de mantenimiento del sistema de refrigeración y calefacción, servicio de mantenimiento de espacios verdes; la readecuación y acondicionamiento de espacios internos a efectos de dotar de espacios de trabajo adecuados a las distintas dependencias; la compra de herramientas e insumos. Se planifica la construcción de una nueva morgue judicial.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	2.217.740	2.217.740
3- Servicios No Personales	3.725.635	3.725.635
4- Bienes de Uso	18.159.072	18.159.072
TOTAL	24.102.447	24.102.447

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 19: Justicia de Paz Lego

Los Jueces de Paz no letrados son establecidos por los artículos 220° a 223° de la Constitución Provincial y definidos en los artículos 3 inc. d), 4° y 5° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651), Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, resultando ser en la práctica el primer eslabón de la justicia.

Sus funciones se encuentran definidas en la Ley Orgánica de la Administración de Justicia, según la cual conocerán de todo asunto civil y comercial cuyo monto no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; de los juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, en casos cuyo monto de alquiler mensual no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; de los juicios sucesorios en que el haber hereditario no exceda al monto fijado para su competencia mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia; del juzgamiento de las contravenciones en la forma dispuesta en la legislación respectiva; de los demás asuntos cuya competencia se le atribuyan por Leyes o Acordadas del Superior Tribunal.

Sus deberes se encuentran enumerados en los artículos 66° a 69° de la misma Ley.

En este Programa se incluyen los créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de los Juzgados de Paz Lego, gastos de personal, de funcionamiento y compra de bienes de uso necesarios para el adecuado equipamiento de las dependencias.

Es política del Superior Tribunal el acercamiento de la justicia a la sociedad también a través de los Juzgados de Paz Lego, para lo cual durante el año que se presupuesta se prevé equipar a estas dependencias de las herramientas informáticas necesarias y continuar con la capacitación permanente del personal.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	121.785	121.785
3- Servicios No Personales	6.290.479	6.290.479
4- Bienes de Uso	1.973.401	1.973.401
TOTAL	8.385.665	8.385.665

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 20: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial

La mediación fue instituida en el ámbito de la Provincia de San Luis por la Ley N° IV-0700-2009, como método no adversarial de solución de conflictos, y se rige por las disposiciones allí establecidas.

Se trata de un procedimiento distinto al judicial, con el propósito de que con la intervención de un mediador, las partes puedan llegar a un acuerdo donde se resuelva el conflicto que las enfrenta y que sea satisfactorio para ambas.

Entre los beneficios principales está la celeridad que caracteriza al proceso y los tiempos de resolución.

A través de centros y salas de mediación ubicados en distintas localidades de la Provincia, se ha logrado un importante avance en la resolución de conflictos, atento a que el sistema permite dar respuesta con mayor rapidez que el Sistema Judicial.

Actualmente se cuenta con un centro de mediación judicial y extrajudicial en la ciudad de San Luis, una sede de mediación en la ciudad de La Punta, una sede de mediación en la ciudad de Juana Koslay, sede de mediación "Dr. Esau Vicente Francisco Zupo", sala de mediación en la localidad del Trapiche, sala de mediación en la localidad San Jerónimo, centro de mediación judicial y extrajudicial en la ciudad de Villa Mercedes, sala de mediación en la localidad de La Toma, sala de mediación en la localidad de Justo Daract, centro de mediación judicial y extrajudicial en Concarán, sala de mediación en San Martín, sala de mediación en Naschel, centro de mediación judicial y extrajudicial en Villa de Merlo, centro de mediación judicial y extrajudicial en San Francisco del Monte de Oro, sala de mediación judicial y extrajudicial en la localidad de Lujan, sala de mediación en la localidad de La Calera, sala de mediación en la localidad de Candelaria, centro de mediación en la localidad de Arizona, sala de mediación judicial y extrajudicial en la localidad de Buena Esperanza.

Siendo el acceso a justicia uno de los puntos más importantes de la agenda judicial, y la descentralización la herramienta más efectiva para su logro, se profundizará el sistema de mediación durante el año que se presupuesta, proyectándose la apertura de nuevos centros y salas de mediación en diferentes localidades del interior de la Provincia, acercando el acceso a la justicia para los más alejados de los centros urbanos.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	664.798	664.798
3- Servicios No Personales	20.701.513	20.701.513
4- Bienes de Uso	2.092.913	2.092.913
TOTAL	23.459.224	23.459.224

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 10: Superior Tribunal de Justicia

Programa N° 21: Enjuiciamiento de Magistrados

Este programa cumple con el imperativo Constitucional fijado desde su creación. El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, es un Cuerpo Colegiado de carácter permanente, con rango constitucional y autonomía institucional, cuyo funcionamiento está previsto en el Capítulo XXII de nuestra Constitución Provincial, y se encuentra regulado por la Ley Provincial N° VI-0478-2005.

Tiene como función específica, juzgar y en su caso remover a los magistrados, integrantes del Ministerio Público y demás funcionarios comprendidos en la Constitución de la Provincia, denunciados ante este Honorable Jurado mediante acción pública, que puede ser ejercida por cualquier persona, por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público y Colegios de Abogados de la Provincia, por mal desempeño de sus funciones, incapacidad física o mental sobreviniente, faltas graves o la comisión de delitos comunes, causales expresamente previstas en el Art. 22 de Ley Provincial N° VI-0478-2005.

El cuerpo constituye en sí mismo una garantía constitucional de permanencia para los señores magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones, y hacia la sociedad una señal de un mejor servicio de justicia.

El Programa contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.

La Secretaría de este cuerpo colegiado la ejerce la Secretaría Judicial de Superior Tribunal de Justicia, razón por la cual este Programa, no cuenta con personal propio, sino que cuenta con personal de la mencionada Secretaría que son designados en carácter de colaboración.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	6.440	6.440
3- Servicios No Personales	41.227	41.227
TOTAL	47.667	47.667

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 11: Consejo de la Magistratura

Programa N° 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

El Consejo de la Magistratura, conforme el artículo 198° de la Constitución Provincial, está integrado por: un miembro del Superior Tribunal, que lo preside; un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de la circunscripciones judiciales; dos legisladores provinciales, abogados si los hubiere; un abogado por cada circunscripción judicial en ejercicio de la profesión, inscripto en la matrícula de la Provincia, domiciliado en ella y que reúna las condiciones para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.

Son sus funciones proponer por terna al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público, que se especifican en el artículo 196° segunda parte de la Constitución Provincial, organizar y resolver los concursos de antecedentes meritando integralmente la personalidad del postulante en función del cargo a discernir, dictar su reglamento de organización y funcionamiento.

Organizar y resolver los concursos de antecedentes meritando integralmente la personalidad del postulante, en función del cargo a discernir.

Dictar su reglamento de organización y funcionamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	3.627.113	870.507	2.756.606
2- Bienes de Consumo	81.450	81.450	
3- Servicios No Personales	2.073.963	2.073.963	
4- Bienes de Uso	981.915	981.915	
TOTAL	6.764.441	4.007.835	2.756.606

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 12: Tribunal Electoral

Programa N° 23: Normatización de la Actividad Electoral

La justicia electoral está definida en el artículo 95° de la Constitución Provincial. Se encuentra integrada por un Juez Electoral, el Tribunal Electoral y una Secretaría Electoral permanente.

El Juez Electoral entiende en la aplicación de la ley de Partidos Políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la ley atribuye a su jurisdicción y competencia, debiendo pasar los antecedentes a la justicia ordinaria en los casos de los delitos comunes. Le compete oficializar la lista de candidatos y aprobar las boletas que se utilizan en los comicios.

Al Tribunal Electoral le corresponde designar las autoridades de las mesas receptoras de votos y adoptar todas las medidas conducentes a asegurar la organización y funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral; oficializar la lista de candidatos y aprobar las boletas que se utilizan en los comicios; practicar los escrutinios públicos definitivos, dentro de los diez días posteriores al acto eleccionario y, proclamar a los electos como titulares y suplentes según su resultado; calificar las elecciones juzgando sobre su validez y legitimidad, siempre que las actas respectivas acrediten que hubo elección por lo menos en el ochenta por ciento del total de las mesas, sin perjuicio de la facultad de los cuerpos colegiados que vayan a integrar los electos, de pronunciarse sobre la validez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros; considerar y resolver, en grado de apelación, de las resoluciones del Juez Electoral.

A la Secretaría Electoral le corresponden las funciones fijadas en la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, en las demás disposiciones legales en materia electoral, y las que fije el Tribunal Electoral.

En el Programa se contemplan los gastos proyectados para su normal funcionamiento.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
INCISO	IMPORTE TOTAL	Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	17.325.540,00	4.158.129	13.167.411
2- Bienes de Consumo	282.063	282.063	
3- Servicios No Personales	1.119.969	1.119.969	
4- Bienes de Uso	168.420	168.420	
TOTAL	18.895.992	5.728.581	13.167.411

PODER JUDICIAL

Unidad Ejecutora N° 13: Instituto de Capacitación Dr. Tomas Jofré

Programa N° 24: Capacitación e Investigación

La creación del Instituto de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis se formalizó mediante acuerdo N° 227/98, proponiendo como objetivo general del mismo la formación y capacitación, actualización y perfeccionamiento de magistrados, funcionarios y empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del poder judicial.

La búsqueda de la excelencia a través de la capacitación y perfeccionamiento la que se visualiza a través de su Misión la cual es: "Brindar perfeccionamiento permanente y especializado con el propósito de consolidarse como una institución reconocida por la calidad de sus programas de estudio y por el compromiso y profesionalización de todos los que integran el Poder Judicial; garantizando el resguardo y protección de los derechos de los habitantes de la Provincia de San Luis".

Cumpléndose a través de su Visión: "siendo un órgano rector de la formación y capacitación judicial de todo el personal, proporcionando herramientas para que se desempeñen con ética, transparencia, eficacia y equidad y así contribuir al fortalecimiento del Poder Judicial y del Estado de Derecho".

A continuación, se destacan los valores del Instituto:

Honestidad: sinceridad y transparencia con que el (la) funcionario (a) se trata a sí mismo y a los demás.

Lealtad: con los principios constitucionales, institucionales y de desarrollo humano y con las obligaciones y responsabilidades delegadas.

Compromiso: interés profundo y serio, individual y colectivo con que el personal del Instituto de Capacitación que aborda el quehacer diario.

Respeto: flexibilidad y adaptación con que se enfrentan las diferencias en el trato y quehacer diarios de los (as) funcionarios (as) y usuarios (as).

Solidaridad: identificación con las necesidades, sensibilidad hacia las necesidades de los demás y apoyo en su desarrollo integral.

Responsabilidad: en el quehacer diario y cumplimiento de las labores.

Además de las capacitaciones presenciales, éstas se dictan a través de la plataforma virtual de manera on line, abordando distintos temas del quehacer judicial y administrativo.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	28.543.282	6.850.387	21.692.895
2- Bienes de Consumo	393.840	393.840	
3- Servicios No Personales	2.294.579	2.294.579	
4- Bienes de Uso	172.933	172.933	
TOTAL	31.404.634	9.711.739	21.692.895